

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de 2020

Proceso Ordinario N°. **11001-31-05-029-2018-00462-00**

Hora de la audiencia: 10:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ INFANTE

Demandada: JORGE FANDIÑO S.A.S.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ

Curador Ad Litem demandada: DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Por encontrarse representada la parte demandada por curador ad litem, se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones previas en la contestación de la demanda.

FASE DE SANEAMIENTO

No se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Gira en torno a establecer la forma de vinculación contractual que existió entre las partes, toda vez que se aduce en la demanda que a pesar de haberse suscrito contrato de prestación de servicios en la realidad se trató de una relación de carácter laboral y si hay lugar al pago de las acreencias solicitadas en la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls.23-24)

- Documentales aportados con la demanda.
- Interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada con reconocimiento de documentos y al demandante.
- Testimonios: JAVIER ESPINOSA ZULUAGA, LUIS NUÑEZ y STEVEN FERNANDO CUCHIGAY

PARTE DEMANDADA

La demanda fue contestada por Curador Ad litem.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

PRÓXIMA AUDIENCIA

Se declara surtida la presente diligencia y para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento se señala el MARTES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM.), oportunidad en la que se evacuarán las pruebas decretadas, se declarará cerrado el debate probatorio, se escucharán las alegaciones de las partes y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Se dispone librar comunicación a la dirección electrónica consignada en el certificado de existencia y representación legal de la demandada , informándole de fecha de la audiencia.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de la presente anualidad proferido por el Consejo Superior de la Judicatura que dispuso levantar la suspensión de términos y además autorizar que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Los apoderados de las partes,

ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ
Demandante

DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ
Curador Ad Litem Demandada

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN